

## **Al Pleno de la Corporación de Zaratamo.**

### **RUEGO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL GURE HERRIA DE ZARATAMO: CONDICIONES A LA COMISIÓN DE ARKOTXA**

Jon Ibon Izaguirre, portavoz del Grupo Municipal GURE HERRIA del Ayuntamiento de Zaratamo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.6 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales formula al alcalde para su remisión al Pleno de la Corporación para que sea incluida en el orden del día el siguiente **RUEGO**:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Tras las reuniones mantenidas entre los representantes de la Comisión de Fiestas de Arkotxa y el equipo de gobierno del Ayuntamiento, el alcalde hizo llegar a los representantes de la Comisión de Fiestas una propuesta de acuerdo.

**SEGUNDO.-** En dicha propuesta se manifiesta que es intención del Ayuntamiento colaborar con la Comisión de Fiestas de Arkotxa y ayudar en todo lo que esté en sus manos, siempre ajustándose al presupuesto municipal y a la normativa vigente de uso de los recursos públicos.

**TERCERO.-** En la propuesta se especifica que en la partida “338 22609 HERRIKO JAIETAKO JARDUERAK” del capítulo 2 del presupuesto municipal se destinarán para las fiestas de Arkotxa la cantidad de 32.700 €.

En dicha propuesta también se argumenta que los gastos de las fiestas de Arkotxa serán los que decida la comisión de fiestas de Arkotxa. Los gastos del presupuesto de la comisión de fiestas de Arkotxa que se tengan que pagar a través del Ayuntamiento, a través del presupuesto municipal, se deberán ajustar a esa cantidad aprobada en el presupuesto y a la ley de contratos públicos.

**CUARTO.-** Aunque en el texto de la propuesta nada se dice de ningún otro gasto fuera de aquellos que los que decida la comisión de fiestas, el alcalde de Zaratamo, a través de manifestaciones verbales impone a la Comisión un gasto que la Comisión no ha decidido: el

gasto de la limpieza viaria que se deberá realizar durante los días que duren las fiestas. Gasto que se deberá imputar a la partida de “338 22609 HERRIKO JAIETAKO JARDUERAK”.

**QUINTO.-** No tiene ninguna lógica que el gasto de la limpieza viaria se impute a la partida de actividades festivas y no a partidas relacionadas con la limpieza, como así ocurre, de forma generalizada en el resto de ayuntamientos de la zona y otros, e incluso en el Ayuntamiento de Zaratamo en los años precedentes. Al igual que el gasto del enganche de la energía eléctrica cuyo abono ya se impuso a la comisión de fiestas el año pasado.

**SEXTO.-** Se ha argumentado por parte del responsable municipal, que tal decisión responde a la falta de recursos económicos. En la liquidación del presupuesto de 2024, que hoy mismo se ha presentado al Pleno para su aprobación, el REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES es de 455.388,93 €. De los cuales se ha realizado una incorporación de créditos al Presupuesto 2025 por importe de 47.922,13 € para la financiación de diversas inversiones y otra modificación de créditos por valor de 88.000€ aprobada en este mismo pleno. Total 135.922,13€ Por lo tanto, hay dinero más que suficiente para realizar el pago de la limpieza citado por valor aproximadamente de 2.700€.y también el del enganche de energía por valor de 1.600 €.

Por todo lo anterior, se formula el siguiente **RUEGO**

- 1.- Que el Ayuntamiento gestione directamente el asunto de la limpieza viaria y asuma su coste, imputándolo a la partida presupuestaria “920 22799 KANPOKO BESTE LAN BATZUK”
- 2.- Que el ayuntamiento gestione directamente el asunto del enganche de energía y asuma su coste imputándolo a la partida “1650 22100 ENERGIA ELEKTRIKOA ARGITERI PUBLIKOA.
- 3.- Que en aras de la transparencia, una vez finalizadas las fiestas y liquidados los gastos de las mismas, se publiquen en la página web del Ayuntamiento la relación de dichos gastos de forma desagregada por barrios.

Zaratamo, a 27 de marzo de 2025